

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 JUL 2021

Ejecutivo No. 110014003061 2019 00301-00

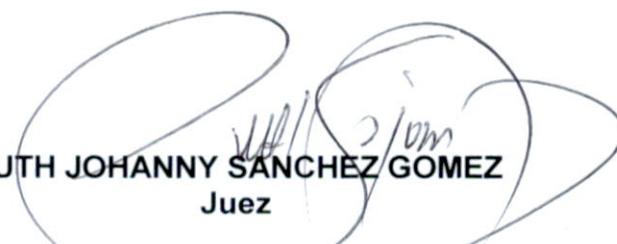
Procede el Despacho a decidir la aprobación o modificación de la liquidación del crédito practicada por el extremo activo (FI43 a 45) En consecuencia, el Juzgado 61 Civil Municipal transitoriamente Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

1° MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

2° APROBAR la liquidación en la suma de \$ 30.155.148.00 M/cte., conforme a la liquidación emanada del programa liquidador de la Rama Judicial, liquidada hasta el día 06/07/2021, que hace parte integral de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ
Juez

99

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 51 fijado hoy <u>14 JUL 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

